

Resolución 1679/98

Exp. 10=20044/98

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA**

Buenos Aires, julio 17 de 1998.

Visto el oficio del 17 de julio de 1998 dirigido a esta Corte por el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nº 6, Dr. Martín Silva Garretón, en los autos caratulados "Colegio Público de Abogados de Capital Federal c/ EN (CSJN) s/ amparo ley 16.986".

Considerando:

Que no corresponde contestar el informe requerido pues éste ha sido ordenado en una causa sobre cuya manifiesta inadmisibilidad esta Corte ha tenido oportunidad de pronunciarse enfáticamente en los precedentes de Fallos 307:1571 y 1779.

Por ello se resuelve devolver sin diligenciar al juzgado de origen las actuaciones precedentes, de las que se dejará copia en este expediente. A los fines indicados, líbrese oficio con copia de la presente. Regístrese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN